



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031. (Transporte).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Teléfono particular, Datos inherentes a la identificación de vehículo como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII , en la sesión celebrada 22 de abril del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/2280/2024

Asunto: Modificación Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de diciembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

ACUSE

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-21	Número de Registro Ambiental PSI2201401360
--------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
PROCESA, SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

C. Jorge Hurtado González
Representante Legal

Domicilio de encierro y para recibir notificaciones:
Avenida Peñuelas No. 21 Int. 62-A
Fraccionamiento Industrial San Pedrito Peñuelas
C.P. 76140, Querétaro, Qro.
Teléfonos: (442) 688-66-30 y [REDACTED]
Correo electrónico: jorge_hurtado@procesasi.com

Recibi original 08/Ene/2025
Jorge Hurtado Gonzalez
Jorge Hurtado Gonzalez

Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:
C. Lorena Sánchez Sánchez

AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Oficina de Representación (ORE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 04 de noviembre de 2024 y registrado con bitácora número 22/HS-0010/11/24, promovido por la persona moral denominada PROCESA, SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., a través del C. Jorge Hurtado González, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó el alta de 02 (dos) unidades nuevas, 01 (una) [REDACTED] y 01 (una) [REDACTED] para la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-21, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.01/0020/2021 de fecha 08 de enero de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-01-21 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada PROCESA, SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., para 05 (cinco) unidades.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0006/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió Modificación de la Autorización No. 22-I-01-21 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada PROCESA, SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., debido al alta de 07 (siete) unidades.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1062/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 fue emitida Fe de erratas en referencia a la Modificación de la Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos No. 22-I-01-21

2024
Felipe Cervantes
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/2280/2024

Asunto: Modificación Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de diciembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-21	Número de Registro Ambiental PSI2201401360
--------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- emitida por la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, en atención a un error en el número de placas de la unidad con número económico 032/2021.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1385/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 fue emitida Fe de erratas para: la Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos No. 22-I-01-21 emitida por la entonces Delegación mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0020/2021 de fecha 08 de enero de 2021, y para la Modificación de la misma autorización emitida mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1006/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, debido a errores en: el número de oficio, en el número de serie de una unidad y en las capacidades de tres unidades para el primer oficio en cita, y debido a errores en las capacidades de cinco unidades, en el caso del segundo.
 - V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1402/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió Modificación de la Autorización No. 22-I-01-21 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada PROCESA, SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., debido al alta de 06 (seis) unidades.
 - VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1450/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió Modificación de la Autorización No. 22-I-01-21 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada PROCESA, SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., debido al alta de 01 (una) unidad.
 - VII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1105/2022 de fecha 21 de julio de 2022, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió Modificación de la Autorización No. 22-I-01-21 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada PROCESA, SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., debido al alta de 09 (nueve) unidades.
 - VIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0926/2023 de fecha 31 de mayo de 2023, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió Modificación de la Autorización No. 22-I-01-21 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada PROCESA, SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., debido al alta de 04 (cuatro) unidades.
 - IX. Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos presentado en fecha 04 de noviembre de 2024 y registrado con bitácora número 22/HS-0010/11/24, la persona moral denominada PROCESA, SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-21, en atención al alta de 02 (dos) unidades.
 - X. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2155/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 notificado a la





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/2280/2024

Asunto: Modificación Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de diciembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-21	Número de Registro Ambiental PSI2201401360
--------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

promovente en fecha 29 del mismo mes y año, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.

- XI. Que con fecha 11 de diciembre de 2024, la persona moral denominada PROCESA, SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., a través del C. Jorge Hurtado González, en su carácter de representante legal, presentó mediante escrito de fecha 12^[sic] del mismo mes y año, registrado con folio ORQRO/2024-0001688, la información con la que pretendió atender el requerimiento que le fue formulado en el Oficio No. F.22.01.01.02/2155/2024.
- XII. Que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 inciso A fracción VII subinciso a, 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Oficina de Representación

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por el alta de 02 (dos) unidades, de las cuales: 01 (una) es [redacted] y 01 (una) es [redacted] es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
001/2021						
002/2021						
003/2021						
004/2021						
005/2021						
031/2021						
032/2021						
033/2021						
034/2021						
035/2021						
036/2021						
037/2021						
044/2021						

N4-ELIMINADO 1

2024
Felipe Cervillo
PUERTO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/2280/2024

Asunto: Modificación Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de diciembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-21	Número de Registro Ambiental PSI2201401360
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

045/2021	
046/2021	
047/2021	
048/2021	
049/2021	
051/2021	
019/2022	
020/2022	
021/2022	
022/2022	
023/2022	
024/2022	
025/2022	
026/2022	
027/2022	
007/2023	
008/2023	
009/2023	
010/2023	

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
022/2024						
023/2024						

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 34 (treinta y cuatro) con una capacidad de carga total de 488.679 (cuatrocientos ochenta y ocho punto seiscientos setenta y nueve) toneladas y 169,000 (ciento sesenta y nueve mil) litros, por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

El vehículo con número de serie [redacted] (objeto de esta modificación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Acetona
Aceites de acetona
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Gasolina o combustible para motores gasolina o petróleo o gasolina mezclada con alcohol etílico, no más de 10% de alcohol



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/2280/2024

Asunto: Modificación Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de diciembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-21	Número de Registro Ambiental PSI2201401360
--------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tintas o residuos de tintas
Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o Productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Petróleo bruto
Petróleo, destilados de petróleo, vinil, adhesivo
Aceite de petróleo
Aceite de pino
Aceite de coiofonía
Xilenos
Líquido alcalino caustico N.E.P. (contiene jabones o limpiadores industriales, contiene hidróxido de amonio e hidróxido de sodio, hipoclorito de sodio, 2-aminoetanol)
Ácido crómico en suspensión
Líquido corrosivo N.E.P. (contiene ácido cloro sulfúrico, stabilist, sequest 2905)
Cloruro ferroso, solución de
Ácido clorhídrico
Hidróxido de sodio en solución
Ácido sulfúrico agotado
Líquido inflamable N.E.P. I (contiene aceite vegetal o esencial, nopcsoft 465)
Líquido inflamable N.E.P. II (aceites minerales gastados, grasas, ceras y parafinas, solventes, pinturas, tintas, barnices y combustibles hechos a partir del rechazo de las plantas de reciclaje, thinner residual, penetrante bi, xileno)
Seleniuro de hidrógeno anhidro
Terpinoleno
Líquido tóxico orgánico N.E.P. (lodos provenientes de cárcamos)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (contiene pegamento, recortes de perforación, hidrocarburo residual e intemperizado, sedimentos aceitosos de refinerías, aceites usados, aceites solubles, aguas contaminadas con solventes y/o aceites lubricantes)
Hidrocarburos líquidos N.E.P. (combustibles contaminados, lodos de fondo de tanque)

El vehículo con número de serie 3HSDZAPT2RN705083 (objeto de esta modificación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Acetona
Aceites de acetona



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
 Oficio No. F.22.01.01.02/2280/2024

Asunto: Modificación Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de diciembre de 2024

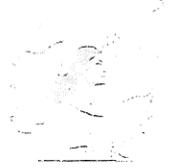
AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-21	Número de Registro Ambiental PSI2201401360
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Gasolina o combustible para motores gasolina o petróleo o gasolina mezclada con alcohol etílico, no más de 10% de alcohol
Tintas o residuos de tintas
Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o Productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Petróleo bruto
Petróleo, destilados de petróleo, vinil, adhesivo
Aceite de petróleo
Aceite de pino
Aceite de colofonia
Xilenos
Líquido alcalino caustico N.E.P. (contiene jabones o limpiadores industriales, contiene hidróxido de amonio e hidróxido de sodio, hipoclorito de sodio, 2-aminoetanol)
Ácido crómico en suspensión
Líquido corrosivo N.E.P. (contiene ácido cloro sulfúrico, stabilist, sequest 2905)
Cloruro ferroso, solución de
Ácido clorhídrico
Hidróxido de sodio en solución
Ácido sulfúrico agotado
Envases que contuvieron Gas comprimido N.E.P. (propano)
Líquido inflamable N.E.P. I (contiene aceite vegetal o esencial, nopcosoft 465)
Líquido inflamable N.E.P. II (aceites minerales gastados, grasas, ceras y parafinas, solventes, pinturas, tintas, barnices y combustibles hechos a partir del rechazo de las plantas de reciclaje, thinner residual, penetrante bi, xileno)
Seleniuro de hidrógeno anhidro
Envases que contuvieron Terpinoleno
Líquido toxico orgánico N.E.P. (lodos provenientes de cárcamos)
Sustancia liquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (contiene pegamento, recortes de perforación, hidrocarburo residual e intemperizado, sedimentos aceitosos de refinерías, aceites usados, aceites solubles, aguas contaminadas con solventes y/o aceites lubricantes)
Hidrocarburos líquidos N.E.P. (combustibles contaminados, lodos de fondo de tanque)
Escoria de aluminio
Sólido inflamable orgánico N.E.P. (sólidos pirofóricos, canfeno, coque de petróleo)





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. F.22.01.01.02/2280/2024

Asunto: Modificación Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 18 de diciembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-21	Número de Registro Ambiental PSI2201401360
--------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Azufre
Zinc, cenizas de
Sólido corrosivo N.E.P. (contiene ácidos o álcalis orgánicos e inorgánicos, aminogent t2)
Asbesto anfíbol (amosita, tremolita, actilonita, antofilita, crocidolita)
Escoria de plomo
Envases que contuvieron Azufre fundido
Sólido tóxico orgánico N.E.P. (sedimentos provenientes de cárcamos)
Baterías de litio
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (estopas, trapos y/o envases impregnados, suelo o concreto contaminado con hidrocarburo, plomo, arsénico, mercurio y/o hidróxido de sodio)
Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. (contiene isopropanol)
Sólido que contienen líquido corrosivo N.E.P. (contiene ácido acético)
Sólido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. (suelo o concreto contaminado con ácido sulfúrico)
Sólido tóxico inorgánico N.E.P. (lámparas usadas fluorescentes y de vapor de mercurio)

La presente autorización y sus modificaciones amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Las unidades tipo "remolque" carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente.

TERCERO.- La persona moral denominada PROCESA, SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-01-21 emitida por la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0020/2021 de fecha 08 de enero de 2021, así como sus subsecuentes modificaciones permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Oficio No. P.22.01.01.02/2289/2024

Asunto: Modificación Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Sanlago de Querétaro, Qro., a 18 de diciembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-21</p>	<p>Número de Registro Ambiental PSI2301401360</p>
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

Atentamente

La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitania Sarvín Vázquez

C.c.e.p. Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Armados de Residuos, arturo.gavilan@sema.nat.gob.mx
 Act. Glorie Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficina de Representación y Sesión Terminal, pablo.bonier@sema.nat.gob.mx
 M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la CRP de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabrielzanatta@profepa.gob.mx
 Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, marco@queretaro.gob.mx

OPORCY2024-0001663
 22/H5-0010/11/24
 LSV/HGAO/JJM/caf



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."